



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Departamental de Pando.
- Referencia:** Informe Complementario al Informe Preliminar N° EN/TP450/O24-X1, de Auditoría de Cumplimiento sobre el Servicio de Auditoría Operativa sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH de la gestión 2023, efectuada por la Firma “Consultora Multidisciplinaria F.M.G. S.R.L.”
- Informe N°** EN/TP450/O24-Z1
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del contrato de la “Realización de Auditoría Operativa sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH de la gestión 2023, del Gobierno Autónomo Departamental de Pando” suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Pando y la Empresa “Consultora Multidisciplinaria F.M.G. S.R.L.”, considerando las Normas Básicas de Auditoría Operacional y Normas Generales de Auditoría Gubernamental, los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica.
- Objeto:** El objeto del presente examen lo constituyó el Informe de Auditoría Operativa sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH de la gestión 2023, del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, emitido por la Empresa Consultora Multidisciplinaria F.M.G. S.R.L.” y los legajos de papeles de trabajo que lo respaldan.

**Período auditado:** Gestión 2023

### Resultados del Examen:

Se ratifica los indicios de responsabilidad civil, establecidos en el Informe Preliminar de Auditoría N° EN/TP450/O24 X1, en contra de la Firma “Consultora Multidisciplinaria F.M.G. S.R.L.”, en la persona de su representante legal, por Bs150.000,00.

### Conclusión:

En virtud a los descargos presentados y al análisis legal expuesto en el Informe Legal N° NN/XP782/O25 adjunto, emitido por la Gerencia Departamental de Pando y la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde ratificar los indicios de responsabilidad civil, de la Firma Auditora “CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA F.M.G. S.R.L.”, establecidos en el Informe Preliminar, sujetos a



la aplicación del artículo 77 inciso e) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de incumplimiento de contratos administrativos de ejecución de obras, servicios públicos, suministros y concesiones, por Bs150.000,00.